

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 036

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO: **P. E. P.- NOTA Nº** 153/09 adjuntando
ley Provincial N.º 781, promulgada de
hecho.

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PO. República Argentina
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 JUN 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 036 Hs. 10⁰⁰ FIRMA

NOTA Nº
GOB.

153

USHUAIA, 29 MAYO 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 781, promulgada de Hecho, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Dr. Guillermo Horacio Aramburu
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D. -Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el sector Argentinas

Dr. Manuel Raimbault
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Dr. Manuel RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



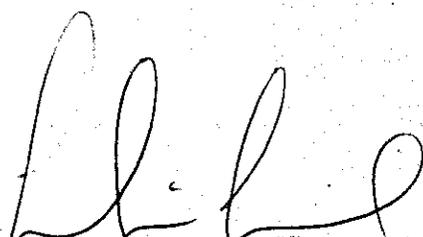
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

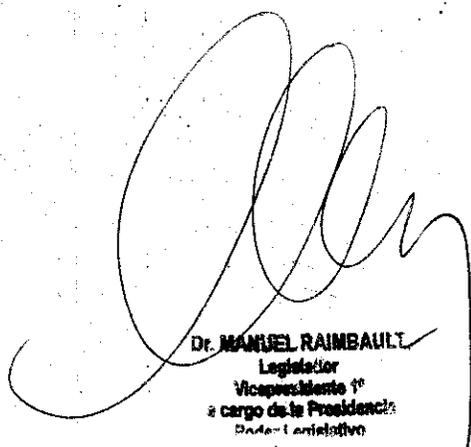
Artículo 1º.- Adhiere la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 26.413, sancionada el día 10 de septiembre de 2008, referente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.



MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Dr. MANUEL RAIMBAULL
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

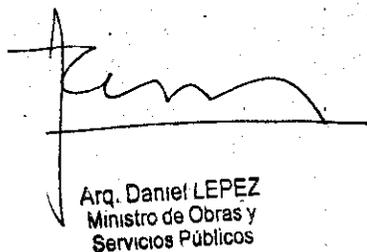
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

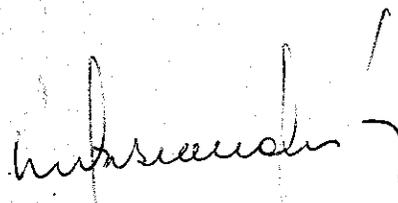
Sancionada por la Legislatura Provincial el día 16 Abril de 2009.

Promulgada de Hecho el día 19 de Mayo de 2009.

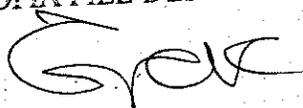
REGISTRADA BAJO EL N° 781

USHUAIA, 19 MAYO 2009


Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.